AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP-

INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A COMPONENTES DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA A CARGO DE LA AUNAP EN LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE (HUILA) Y REPELON (ATLANTICO)

PRESUPUESTO OFICIAL
VIGENCIA 2023

1 COSTOS DE PERSONAL

ITEM	CARGO	DEDIC	SALARIO BASICO	F.M.	MESES	TOTAL
1	Director de Interventoría	0,6	6.000.000	1,72	3,0	18.553.320
2	Residente de Interventoría Estación Gigante	0,5	5.000.000	1,72	2,5	10.736.875
5	Residente de Interventoría Estación Repelón	0,6	5.000.000	1,72	2,5	12.884.250
	TOTAL (1)					**42.174.445**

2 VIATICOS

ITEM	CARGO		TARIFA VIATICOS		DIAS	TOTAL
1	Director de Interventoría		250.000		6	1.500.000
	TOTAL (2)					**1.500.000**

3 PRIMAS DE LOCALIZACION

ITEM	CARGO	DEDIC	PRIMA		MESES	TOTAL
1	Residente de Interventoría Estación Gigante	1	500.000		2,5	1.250.000
4	Residente de Interventoría Estación Repelón	1	500.000		2,5	1.250.000
	TOTAL (3)					**2.500.000**

4 COSTOS DIRECTOS

ITEM	CARGO	No.	TARIFA			TOTAL
1	Vuelos Nacionales	8	700.000			5.600.000
2	Desplazamientos terrestres	8	350.000			2.800.000
5	Reprodución de Informes, planos, documentos/ mes	4	1.500.000			6.000.000
	TOTAL (4)					**14.400.000**

	SUBTOTAL COSTOS DE INTERVENTORIA					60.574.445
	IVA 19%					11.509.145
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA					**72.083.590**

NOTA: Los salarios básicos de profesionales y tecnicos tienen referente a los honorarios para los perfiles indicados en la Aunap para la vigencia 2023.

SON: SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE.

PLAZO: TRES (3) MESES

CALIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO	PERFIL- EXP GRAL MINIMA	EXP ESPECIFICA
Director de Interventoría	Ing Civil y 4 años de experiencia	1 años como Director de Interventoría a contratos de obra civil o de mantenimiento a infraestructura.
Residente de Interventoría Estación Gigante y Repelón	Ing Civil o Arquitecto 2 años de experiencia	

TOTAL VUELOS- DESPLAZAMIENTOS Y VIATICOS

LUGAR	Viajes	Vuelos	Desplaz	Viáticos
Estación de Gigante	2	4	4	3
Estación de Repelón	2	4	4	3
Subtotal	4	8	8	6

Elaboró: Elver Ibán Gutiérrez Triana- Profesional- DTAF- 30/05/2023

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP-

CONCURSO DE MERITO CM-01-2023

INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A COMPONENTES DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA A CARGO DE LA AUNAP EN LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE (HUILA) Y REPELON (ATLANTICO)

DETALLE DEL FACTOR MULTIPLICADOR

VIGENCIA 2023

	DESCRIPCIÓN	SOPORTE	CRITERIO	FACTOR MENSUAL	TOTALES
1	**SALARIO BASICO**				**100%**
2	**PRESTACIONES SOCIALES Y PARAFISCALES**				**60,79%**
2.1	Cesantías	Articulo 249 C.S.T	Un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracciones de año	8,33%	
2.2	Intereses sobre cesantías	Ley 52 de 1975	Intereses legales del 12% anual sobre el valor de la cesantía acumulada al 31 de diciembre de cada año	1,00%	
2.3	Vacaciones	Art.186 C.S.T.	15 días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas por cada año de servicios	4,17%	
2.4	Prima Anual	Art. 306 C.S.T	Un mes de salario pagaderos por semestre calendario	8,33%	
2.5	**Servicio de salud (Ver Nota)	Ley 1122 del 2007 Art. 10	Cotización: 12,5%. Empleador: 8,5% Trabajador:4%	8,50%	
2.6	Pensiones obligatorias (Ver Nota)	Ley 797 de 2003 Art.7	Cotización: 16%. Empleador:12% Trabajador:4%	12,00%	
2.7	ARL	Decreto 1772 de 1994 Art 13	100% a cargo del empleador	6,96%	
2.8	Caja de compensación Familiar	Ley 21 de 1982	4% sobre los pagos que constituyan salario	4,00%	
2.9	**ICBF (Ver Nota)	Ley 89 de 1988	3% sobre los pagos que constituyan salario	3,00%	
2.10	**SENA Ordinario (Ver Nota)	Ley 21 de 1982	2% sobre los pagos que constituyan salario	2,00%	
2.11	Indemnizaciones (Auxilios varios, incapacidades no cubiertas)	El artículo 64 del C. S. T.	Valor proyectado mensual de indemnizaciones	1,00%	
2.12	Elementos Protección Personal	Ley 9 de 1979	Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo. Aplica para todo el personal de campo	1,50%	
3	**COSTOS INDIRECTOS**				**11,21%**
3.1	Arrendamientos			7,21%	
3.2	Servicios públicos			2,00%	
3.3	Gastos legales y bancarios			2,00%	
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR					**172,00%**

Nota 1: **Conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, al diligenciar el presente anexo estimando el factor multiplicador de los numerales 2.5, 2.9 y 2.10 se debe tener en cuenta sí cumple y se acoge a las condiciones que lo exoneran de la obligación de pago de los aportes a ICBF, SENA y cotizaciones al régimen contributivo de salud, respecto de los trabajadores a su cargo que devengan menos de 10 SMMLV.

Elaboró: Elver Ibán Gutiérrez Triana- Profesional- DTAF- 30/05/2023